



MENDOZA, 3 de diciembre de 2024.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 30813/2024**, y lo dispuesto en el Decreto Nro.1023/2001, Título II, Disposiciones Especiales, Capítulo I, Artículo 25, inciso c), el Decreto Nro. 1030/2016, Artículo 27, inciso b), y la Resolución Nro. 2511/2024-R, Anexo 1, relacionados con el procedimiento de selección para la adquisición de bienes y servicios mediante licitación privada, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nro. 1023/2001, en su Título II, Disposiciones Especiales, Capítulo I, establece en el Artículo 25, inciso c), que la licitación o el concurso serán abreviados cuando el llamado esté dirigido exclusivamente a proveedores inscritos en la base de datos del Órgano Rector y el monto estimado de la contratación no supere el límite fijado en la reglamentación.

Que el Decreto Nro. 1030/2016, en su Artículo 27, define los parámetros para la selección de procedimientos en función del monto estimado de los contratos, estableciendo que las licitaciones o concursos privados son aplicables para montos de hasta cinco mil (5.000) módulos.

Que, mediante la Resolución Nro. 2511/2024-R, se reglamentó que las licitaciones o concursos privados son aplicables para montos de hasta seis mil (6.000) módulos, de conformidad con el inciso b) del Artículo 27 del Decreto Nro. 1030/2016.

Que la adquisición del equipo es esencial para implementar una plataforma Moodle propia, así como para otros programas y desarrollos tecnológicos del área de programación, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura informática de la Facultad, lo que permitirá optimizar tanto la gestión de recursos tecnológicos como los servicios académicos y administrativos.

Que la comisión receptora y evaluadora, integrada por los Señores Daniel GUAJARDO, Franco BRACONI y Fabián VALLEJO, emitió su dictamen no vinculante conforme al procedimiento establecido, recomendando la adquisición del servidor presupuestado por la firma **Electrosof SA**, por ser la opción más ajustada a los requisitos técnicos. y económicos establecidos.

Que la Dirección General Económica Financiera verificó la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto que demande la presente medida.

Por ello, atento a lo expuesto, en virtud de las competencias otorgadas por la Ordenanza Nro. 3/2023-R,

JLV



**LA VICEDECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el procedimiento de selección bajo la modalidad de concurso de precios para la adquisición de un servidor destinado al área de programación y lo dispuesto en el Decreto Nro. 1023/2001, Título II, Disposiciones Especiales, Capítulo I, Artículo 25, inciso c), el Decreto Nro. 1030/2016, Artículo 27, inciso b), y la Resolución Nro. 2511/2024-R, ANEXO I.

**ARTÍCULO 2.-** Aprobar el pliego de bases de condiciones generales y particulares que constan en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.-** Adjudicar la compra a la firma **Electrosóf SA**, por la suma total de PESOS **ONCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 11.056.165,00)** – no incluido el impuesto a los ingresos brutos-, conforme los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV